

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
con certado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.^o Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente.)

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

CONSEJO PROVINCIAL

DE

Agricultura y Ganadería de Córdoba

JEFATURA DE FOMENTO

Circular núm. 3.420

La *Gaceta de Madrid* del 23 del actual publica la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 25 del Real decreto de 27 de Mayo último, que la expedición de obreros manuales pensionados para completar en el Extranjero sus conocimientos en su periodo de preparación, se verificara el 1.^o del actual, y no habiéndose cumplimentado por el retraso con que los Consejos Provinciales han remitido los expedientes de elección de aquellos, y por la falta de propuestas para algunas de las industrias designadas;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se suspenda la citada expedición hasta que por el Ministerio de Fomento se dicten las disposiciones que procedan al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1910.—Calbetón.

Sr. Director General de Agricultura, Industria y Comercio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Córdoba 27 de Octubre de 1910.—El Jefe de Fomento, Presidente, Antonio de Ariza.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.449

Sección Administrativa de Beneficencia.

La Comisión provincial, en sesión del día de hoy, acordó adquirir los víveres y artículos que se consideren necesarios en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el próximo año de 1911, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 28 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, Mateo Navajas.

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Núm. 3.416

Don Antonio García Medina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento industrial de la con-

tribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Encinas Reales 25 de Octubre de 1910.—Antonio García Molina.

PALENCIANA

Núm. 3.413

Don Francisco Castro Luque, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y asociados, en sesión del día 27 de Septiembre anterior, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año de 1911.

El remate al efecto, que se verificará por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las doce á las catorce, al día siguiente después que transcurran diez desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No se admitirá proposición alguna que no cubra la cantidad de 17.416'25 pesetas que importa para todos los ramos la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

En el pliego de condiciones, base para la subasta, que como la tarifa de las especies que son objeto de arriendo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio, se consigna la

obligación para poder interesarse en el remate de ingresar con antelación en la Caja del Municipio el 5 por 100 de la suma que en totalidad representan las especies, y que el arrendatario ha de prestar fianza en metálico ó fincas libres documentadas por valor de la cuarta parte del importe del arriendo. Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará un segundo remate en el día y bajo las condiciones que la Corporación acuerde.

Palenciana á 25 de Octubre de 1910.—Francisco Castro.

BELALCAZAR

Núm. 3.407

Don Francisco Murillo y Márquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de esta población y su término para el año de 1911, se halla terminado en borrador y queda expuesto al público por el plazo de ocho días, contados desde hoy, el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones de agravios que sean justas.

Belalcázar 25 de Octubre de 1910.—Francisco Murillo.

GRANJUELA

Núm. 3.408

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de esta población y su término para el año de 1911, se halla terminado en borrador y queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde hoy, el que podrá ser examinado, y presentar las reclamaciones de agravios que crean conveniente.

Granjuela 25 de Octubre de 1910.—E. Aranda.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Peña.

VILLARALTO

Núm. 3.204

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo que disponen el artículo 109 de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre último.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la superioridad el expediente de consumos durante los años de 1910 á 1912, ambos inclusive, y se acordó requerir al rematante para que preste la fianza en metálico y para que otorgue la escritura.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Esta sesión tuvo por objeto el oír y fallar las reclamaciones que se hayan presentado acerca de la formación del repartimiento de consumos del año actual, y no habiéndose presentado reclamación alguna se acordó aprobar mencionado repartimiento.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dar posesión á los señores asociados que por sorteo les ha correspondido en el año actual.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Se nombró comisionado para la entrega ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos sujetos á revisión del año actual.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Sesión ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Se dió cuenta de una queja producida por varios vecinos de las calles Real, Tejar, Norte, Nueva y otras, en súplica de que desaparezcan los hornos de tejas que hay en el desemboque de dichas calles, pues apesar de haber cinco están construyendo otro. El Ayuntamiento acordó por unanimidad requerir á los dueños de los hornos para que en lo sucesivo se abstengan de quemar en ellos.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Se acordó publicar los bandos prevenidos por la ley de Quintas, para conocimiento de los mozos comprendidos en el próximo reemplazo de 1911.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Acordó la Corporación el cese del agente de este Ayuntamiento en la capital don Julio Dávila, y nombrar para sustituirle á don José Fernández Luna.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Se acordó publicar bandos haciendo saber al público que los dueños de carruajes, tan luego entren en la población, lleven las caballerías del diestro, y que no se consientan caballerías sueltas por las calles; que se imponga á los infractores una peseta de multa por primera vez y dos á la segunda, y á la tercera se le forme expediente, destinándose el producto de dichas multas para socorrer á los pobres más necesitados.

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Julio

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

En esta sesión se acordó ver la mejor forma de reunir fondos para la construcción de un nuevo cementerio, por ser de urgente necesidad el traslado del que hoy existe, por encontrarse dentro de la población y además ser sumamente reducida su extensión, autorizando al señor Alcalde para la formación del oportuno expediente y demás diligencias para el caso.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Sesión ordinaria del día 31

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

El señor Alcalde manifestó que, siendo hoy la festividad de la patrona de este pueblo Ntra. Sra. del Buen Suceso, y teniendo que asistir la Corporación á los actos religiosos, se daba por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del Teniente Alcalde don Doroteo Fernández Muñoz.

Se acordó anular la subasta del degüello de cerdos, celebrada el día 4 del actual, á favor de don Gumersindo Palomero Corral, por no haber cumplido estas las condiciones del expediente depositando en las arcas municipales, en metálico, la cuarta parte del remate.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Valverde Peralbo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que don Gumersindo Palomero Corral perdiera el depósito que tenía constituido para la subasta del degüello de cerdos.

El extracto anterior ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 de Septiembre último.

Villaralto á 10 de Octubre de 1910.—El Secretario, Diego García.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Valverde.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.406

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó intentar para el próximo año de 1911 el arriendo en subasta pública de

los derechos del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, formulando al efecto el pliego de condiciones porque se ha de regir dicho arriendo y la tarifa para la exacción de los derechos del arbitrio; cuyos documentos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, desde esta fecha y por término de diez días, para que durante ellos puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 25 de Octubre de 1910.—Antonio Garcés.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.275

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Idem el pago de 11'40 pesetas al fiel contraste don Sebastián Lázaro por los derechos de aferición de las pesas y medidas que posee el Ayuntamiento para servicio del matadero público; otro de 9'11 pesetas por jornales y materiales invertidos en la reparación del pilar de la calle Herruces, y otro con cargo á Beneficencia de 13'30 pesetas, abonadas á Carmen Arias, por asistir á la enferma Isabel Coca que se hallaba en la miseria y sin familia.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil ordenando el pago de 15'20 pesetas á la empresa editorial del BOLETIN OFICIAL, por edictos publicados en el mismo de las subastas del impuesto de consumos y pesas y medidas, acordándose, después de manifestar el señor Presidente que obran en poder del Depositario municipal por entrega de los respectivos rematantes, que se remitan á dicha empresa, participándolo á la vez al señor Gobernador, según interesa.

Que se adquieran los impresos necesarios para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, y se faciliten al señor Presidente de la Junta local del Censo, como así mismo el personal que considere necesario para que le auxilie en dichos trabajos.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Nombrar á don Diego Torralbo Hueras comisionado para la conducción y presentación ante la Comisión mixta de los mozos del actual reemplazo, y que se abonen 40 pesetas para gastos de viaje, además de los socorros á los mozos comprendidos en el artículo 121 de la ley.

No mandar delegado para formar parte de dicha Comisión al Regidor Síndico, por no creerse preciso.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á don Diego Torralbo Gutiérrez auxiliar de la Secretaría municipal, y amortizar la plaza de Oficial 3.º de la misma que se encuentra vacante desde 1.º de Marzo, por renuncia de don José Mérida Serrano que la desempeñaba.

También se acordó pagar del capítulo de imprevistos 6'13 pesetas á don Rafael González, por los gastos de correo que se le han originado como agente apoderado en Córdoba durante el primer trimestre, y 15'30 pesetas á José Cuenca Palomino, por transporte á Castro del Río del Guardia civil Blás Castillo, con su familia y muebles.

Sesión del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Apruébase el acta de la anterior.

Se procedió en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión mixta, á revisar la excepción de hijo de impedido pobre que le ha sobrevenido al mozo número 5 del reemplazo de 1908 Luis Díaz Herraiz, acordándose declararlo soldado condicional, previo exámen del expediente en el que se comprueba su cualidad de hijo único, pobreza é inutilidad del padre.

Nombrar á Nicolás Crespo Moreno comisionado para la presentación en la Comisión mixta de varios soldados pendientes.

Que se cumplimente lo dispuesto por el Juzgado de instrucción del regimiento infantería del Serrallo y se instruya expediente de excepción sobrevenida al soldado del mismo Francisco Moreno Olmo.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 14

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se renueve el contrato de la banda de música por tiempo de un año y con las mismas condiciones del anterior.

Ocupóse el Ayuntamiento de las fiestas del Corpus, y acordó asistir á las mismas en corporación, autorizando al señor Alcalde para que adquiriera la cera necesaria y haga los demás gastos que sean precisos con cargo al capítulo respectivo del presupuesto.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos 50 pesetas al señor Gobernador civil, para socorrer á los damnificados en las inundaciones de Castilla, León y Galicia; 15'08 pesetas á Nicolás Crespo, por la conducción á El Carpio de un guardia civil con su familia y muebles; 10'05 pesetas á Juan Torres Navas, importe de un libro de defunciones para este Registro civil, y 10'22 pesetas á Francisco Cuenca Palomino, por el alquiler de un carro para transportar á Porcuna á Antonio Pulido, guardia civil de este puesto.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem un bando redactado por la Alcaldía dictando medidas higiénicas aconsejadas por los médicos, para combatir las fiebres tifoideas que se han desarrollado considerablemente.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que el practicante don José Barca había terminado sus trabajos de vacunación á los vecinos pobres, acordándose remunerarlos con 15'28 pesetas del capítulo de imprevistos.

Abonar del mismo capítulo: 101'20 pesetas á don Blás Relañó Huertas, por el alquiler de la casa que ha ocupado la parada de Sementales; 20 pesetas á José Cuenca, por transportar dos guardias civiles á la estación del Carpio, y 150 pesetas á don José Panfoury, completo pago de dos pararrayos instalados en la Casa Capitular y escuela de niños.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron examinadas las declaraciones de altas y bajas al Registro fiscal de la riqueza rústica, acordándose informarlas favorablemente y que se remitan con una relación duplicada de las mismas al señor Jefe de la oficina Catastral de este partido.

Visto igualmente el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana formado por la Junta pericial para el corriente año, se acordó aprobarlo y remitirlo al señor Administrador de Hacienda á iguales efectos.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Decretar el apremio contra los deudores por censos de propios vencidos en 1909 y ejercicios anteriores, y nombrar agente ejecutivo para que entable los procedimientos á don Juan Jurado Cabello, el cual percibirá los recargos y demás retribuciones que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Abonar del capítulo de imprevistos á Francisco Amaro Ruano 8'20 pesetas por el alquiler de dos caballerías para conducir á Porcuna á dos Hermanas de la Caridad pertenecientes al Hospital de Marmolejo, y 18 pesetas á José Cuenca por el transporte á Castro del Río de un guardia civil da este puesto.

El precedente extracto ha sido formado por el Secretario que suscribe á tenor y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 del actual.

Cañete de las Torres 10 de Octubre de 1910.—El Secretario, A. Galán.—Visto bueno: El Alcalde, A. Caracuel.

ALMEDINILLA

Núm. 3.412

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza de con-

sumos y arbitrios extraordinarios correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 1 al 8, ambos inclusive, del mes de Noviembre próximo, por el Recaudador don José Ariza Sánchez, cuya oficina estará situada en la calle de Prie-go, número 1, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Almedinilla 25 de Octubre de 1910.—A. Vega.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.415

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de esta población, en sesión celebrada al efecto y con el fin de cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1911, después de agotados todos los recursos ordinarios y en armonía con lo propuesto por la comisión respectiva, ha acordado, en uso de las facultades que le concede el artículo 16 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, establecer el arbitrio consignado en el párrafo 4.º del artículo 136 de la vigente ley Municipal sobre varios artículos de consumo no tarifados por la Hacienda que se expresan en la tarifa especial formada al efecto, habiendo tenido presente el límite establecido en el artículo 139 de la expresada ley Municipal para fijar los tipos de gravámen.

Lo que se anuncia al público con objeto de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que estará de manifiesta expresado acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueda ser examinado y reclamar contra el mismo los vecinos y contribuyentes que se consideren perjudicados.

Fuente Palmera 22 de Octubre de 1910.—Francisco Pérez de Mena.

CARCABUEY

Núm. 3.411

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1911, queda expuesto en esta Secretaría capitular por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Carcabuey 24 de Octubre de 1910.—Rafael Benítez.

ADAMUZ

Núm. 3.405

Don Pedro Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose procedido por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en este día, á la designación por sorteo de los señores contribuyentes que han de constituir por cada sección la Junta municipal de asociados, en sustitución de la que ha-

venido ejerciendo en esta anualidad, disuelta á virtud de lo resuelto por el ilustre señor Gobernador civil de la provincia, por hallarse ilegalmente constituida, han resultado elegidos en concepto de vocales los señores cuyos nombres á continuación se expresan:

Sección primera.—Don Antonio Amil García, don Juan Grande Contreras, don Julián Iglesias Téllez y don Ildefonso Galán Castilla.

Sección segunda.—Don Juan Díaz Ramos.

Sección tercera.—Don Rafael Ayllón Cano y don Francisco Cejas Valle.

Sección cuarta.—Don Bartolomé Molina Toledano, don Ildefonso Valverde Cerezo, don Antonio Sánchez Moyano, don Juan Barbado Madueño y don Rafael Redondo Solís.

Lo que se anuncia al público á fin de que durante el plazo de ocho días, que señala el artículo 69 de la vigente ley Orgánica, puedan producirse las reclamaciones á que hubiere lugar:

Dado en Adamuz á 25 de Octubre de 1910.—Pedro Galán.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.424

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto del presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, según lo dispone la ley Municipal y para los efectos consiguientes.

Villanueva de Córdoba 25 de Octubre 1910.—Matías Moreno.

CARPIO

Núm. 3.427

Don Antonio Lara Aguilar Tablabada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana que ha de regir en el año próximo de 1911, se encuentra de manifiesto al público en estas oficinas por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Carpio 25 de Octubre de 1910.—Antonio Lara.

VILAFRANCA

Núm. 3.426

Don Rafael Herrera y Díaz de Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para el año inmediato de 1911, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, á fin de que dentro del citado plazo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafanca 27 de Octubre de 1910.—Rafael Herrera.

OBEJO

Núm. 3.425

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1911, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes que lo deseen pueden examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Obejo 25 de Octubre de 1910.—Antonio Barrios.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1910.—MES DE SEPTIEMBRE

Núm. 3.221

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	En más.	En menos.
INGRESOS						
1 Propios.....	35.087 31	15.492 73				19.594 58
2 Montes.....						2.022 82
3 Impuestos.....	11.088 11	9.065 29				3.119 02
4 Beneficencia.....						202.674 33
5 Instrucción pública.....	3.119 02					66.399 11
6 Corrección pública.....						74.769 20
7 Extrordinarios.....	206.500	3.825 67				
8 Resultados.....	319.985 71	253.586 60				
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	207.792 48	133.023 28				
10 Reintegros.....						
TOTALES DE INGRESOS.....	783.572 63	414.993 57				368.579 06
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	58.426 25	27.147 58				21.278 67
2 Policía de seguridad.....	12.454 04	9.617 90				2.836 14
3 Policía urbana y rural.....	36.958 75	10.402 84				26.555 91
4 Instrucción pública.....	6.683 07	4.527 64				2.155 43
5 Beneficencia.....	5.500	2.612 36				2.887 64
6 Obras públicas.....	45.430	29.031 54				16.458 46
7 Corrección pública.....	10.562 50	3.620 36				6.942 14
8 Montes.....						26.491 06
9 Cargas.....	181.497 82	155.006 76				78.797 24
10 Obras de nueva construcción.....	120.000	41.202 76				3.149 81
11 Imprevistos.....	6.370 49	3.220 68				31.092 48
12 Resultados.....	60.228 94	29.136 46				
13 Devoluciones.....						
TOTALES DE PAGOS.....	544.171 86	325.526 88				218.644 98
EXISTENCIA EN CAJA.....		89.466 69				
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....		414.993 57				

Montoro 30 de Septiembre de 1910.—El Contador, R. Vivas.

AÑORA

Núm. 3.423

Don Bartolomé Madrid Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que, terminado en borrador el reparto de la contribución urbana de este término, para el año de 1911, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Añora 25 de Octubre de 1910.—Bartolomé Madrid.

ALMODOVAR

Núm. 3.417

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del cuarto trimestre de consumos del extrarradio y arbitrios extraordinarios de este pueblo del año corriente, tendrá lugar en su periodo voluntario los días del 1 al 5 inclusive, del próximo mes de Noviembre, y horas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en la oficina designada al efecto en la calle Mesón, número 5, advirtiéndose á los contribuyentes que pasado dicho plazo se decretará el apremio contra los morosos.

Almodóvar 26 de Octubre de 1910.—Salvador Serrano.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.409

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor

Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por lesiones de Gregoria Repullo Cañete, que le produjeron la muerte, se citan por la presente á dos individuos de Cuevas altas ó de Cuevas bajas, que con dos burros van á vender huevos á Cabra, siendo uno de ellos de alguna edad, moreno, sin dentadura, y el otro joven y rubio, los cuales en la tarde del día catorce de Septiembre anterior venían de dicha ciudad de Cabra en dirección á esta, y presenciaron el hecho de haber sido atropellada la Gregoria Repullo por un carro en el sitio puente de Cabra, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario.

Lucena diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez.—El Acturio, Licenciado Antonio F. de Burgos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.419

Don César Romero Molezún, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se reseñarán, de la propiedad de Francisco Rivera Jurado, Juan Miguel Barrio Madueño y José Magallanes Moreno, las cuales fueron hurtadas la noche del diez y ocho al diez y nueve de Julio último del quinto denominado Atalaya, término de El Viso, donde se hallaban pas-

tando, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos diez.—César Romero Molezún.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

De Francisco Rivera.—Una mula castaña, cerrada; otra idem negra, con dos esperabanos en las patas cicatrizados, alzada la marca, como la anterior, y un muleto de un año, romo, pardo.

De Juan Miguel Barrio.—Un muleto de un año, romo, fronteno y bragado.

De José Magallanes.—Una yegua castaña oscura, careta, herrada de las cuatro extremidades, cerrada y calzada de las patas.

PEDROCHE

Núm. 3.422

Don José Conde Moya, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la cual ha de proveerse con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en armonía con lo que establece dicho Real decreto.

Mencionado cargo se halla dotado con

los derechos que señala el vigente arancel.

Dado en Pedroche á veintiseis de Octubre de mil novecientos diez.—José Conde.—P. S. M., Domingo Zaldiernas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.421

RODRIGUEZ COSTAS

Juan, hijo de don Francisco y de doña Juana, natural de Tuy, de estado casado, Abogado y Registrador, de cincuenta y tres años, de estatura baja, grueso, viste trage azul, bigote y pelo entrecano; domiciliado últimamente en Aguilar (Córdoba); procesado por falsificación en documentos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar.

Administración de Consumos

DE PEDROCHE

Núm. 3.414

Terminado por esta Administración el expediente de Concierdos obligatorios y reparto de cuotas fijadas por el consumo y venta de especies gravadas que se verifique en el extrarradio de este término municipal durante el año actual de 1910, conforme á lo prevenido en el artículo 56 y siguientes del Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, queda de manifiesto en esta oficina por término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones á que se crean con derecho.

Pedroche 15 de Octubre de 1910.—El Arrendatario Administrador, Francisco Tojas.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, qu sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6